## CONVOCATORIA VEEDURÍAS

**EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

## PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

## CAPITULO I
## FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso competitivo.

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si la ESAL omite suministrar

documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

**OBJETO**: *"FORTALECIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."*

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC**

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código – Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 93000000 | 93140000 | 93142100 | 93142101 | Servicios de planificación de desarrollo regional |
| 93000000 | 93150000 | 93151500 | 93151509 | Servicios gubernamentales de información |

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

**RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 092 de 2017.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

**PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.700.000) M/CTE dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2024.

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6162 del 12 de noviembre del 2024 | 03-38.45.4599.1000.04-2.3.2.02.02.008 - 8033 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $10.000.000 | $10.000.000 |
| **PROYECTO:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el departamento del Tolima.<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730094 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6376 del 19 de noviembre del 2024 | 05 - 5.19.03.1905.0300.06 -2.3.2.02.02.009 - 0691 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $62.273.000 | $60.000.000 |
| **PROYECTO:** Innovación en la gestión y generación del conocimiento en salud del departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730062 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6385 del 19 de noviembre del 2024 | 03- 38.45.4501.1000.04 -2.3.2.02.02.008 - 8020 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $10.000.000 | $10.000.000 |
| **PROYECTO:** Fortalecimiento de los derechos de las mujeres para la transformación social en el departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730031 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6332 del 15 de noviembre del 2024 | 03- 38.45.4502.1000.04 - 2.3.2.02.02.008 - 8020 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $30.000.000 | $30.000.000 |
| **PROYECTO:** Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa en departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730053 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6361 del 19 de noviembre del 2024 | 03 38.45.4502.1000.05 - 2.3.2.02.02.008 - 8020 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $4.700.000 | $4.700.000 |
| **PROYECTO:** Fortalecimiento y promoción integral de los derechos humanos y la dignidad humana, como eje transformador para la construcción de una territorialidad de paz en el departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730049 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6379 del 19 de noviembre del 2024 | 03- 38.33.3301.1603.01 - 2.3.2.02.02.009 - 9002 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $7.658.148,78 | $7.658.148,78 |

| |
|---|
| **PROYECTO:** Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730060 |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6388 del 19 de noviembre del 2024 | 03-38.33.3301.1603.01 - 2.3.2.02.02.009 - 9004 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | $2.341.851,22 | $2.341.851,22 |
| **PROYECTO:** Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730060 | | | | |

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR | AFECTACION |
|---|---|---|---|---|
| 6378 del 19 de noviembre del 2024 | 03-38.35.3502.0200.01 - 2.3.2.02.02.008 - 8020 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | $10.000.000 | $10.000.000 |
| **PROYECTO:** Fortalecimiento del turismo como fuerza dinamizadora para el desarrollo e innovación de las subregiones en el departamento del Tolima.<br>**CODIGO BPIN:** 2024004730059 | | | | |

| VALOR | TOTAL DE AFECTACION |
|---|---|
| **$136.973.000** | **$134.700.000** |

**PARTICIPANTES**
Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

**OBSERVACIONES A LA INVITACION**
Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION**
La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**ADENDAS**

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el cronograma de la presente invitación.

**PROPUESTA**
La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma de la presente invitación.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:**
La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indique Colombia Compra Eficiente para el efecto.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

## CAPITULO II
## DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

### A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del programa, con los siguientes documentos.

- Certificado de existencia y Representación, no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda.
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

### B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

-La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y

entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

**C. EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar en mínimo dos (2) contratos y máximo tres (3) contratos o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o obligaciones sea experiencia en observatorios, cuya experiencia se validará de la siguiente manera:

- Para cada experiencia, deberá adjuntar contrato/convenio junto acta de liquidación si es con entidad publica. Si el contrato/convenio fue celebrado con entidad privada deberá adjuntar contrato y certificación debidamente firmado por las partes intervinientes.
- Que contengan obligaciones similares o afines con el desarrollo de observatorios.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.

**NOTA 1:** EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

**NOTA 2:** En caso de presentarse más de TRES (3) contratos o convenios, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos o convenios aportados.

**NOTA 3:** En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo.

**D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**GOBIERNO CORPORATIVO:** La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Junta Directiva como máximo órgano directivo y que aprueba el presupuesto anual de ingresos y gastos; para lo cual se deberá aportar copia de sus Estatutos o Constitución. Además, deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y financiera para la ejecución de proyectos de este alcance. Lo anterior se demostrará por medio de un organigrama y funciones de las dependencias de apoyo.

**E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023*
---
*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023*

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 1% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

**NOTA 1:** El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

**F. REPUTACIÓN**

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la ESAL de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física propia o en el marco de convenios, contratos o acuerdos celebrados con otras entidades para el desarrollo de las actividades previstas en el siguiente proceso.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años no superior a treinta (30) días calendario de expedición.
- Certificación vigente para el momento del cierre el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, no superior a (30) días calendario según el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- En caso de ser Institución de Educación Superior, deberá aportar el certificado de alta calidad del Ministerio de Educación.

## CAPÍTULO III
## FACTORES DE SELECCIÓN

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.

**CRITERIOS DE EVALUACION**

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

| Criterios de evaluación | Calificación |
|---|---|
| Mínimo dos (2) Publicaciones en temas de información estadística con código ISSN | 40 |
| Profesional en Economía, Administración, Ingeniería y/o a fines con título de Doctorado en Administración, ingeniería con más de cinco años de experiencia en dirección de observatorios | 20 |
| Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con registro calificado en programas de analítica de datos | 40 |
| Total | 100 |

**CRITERIO – PUBLICACIÓN DE INFORMACION ESTADISTICA**

La ESAL que cuente con mínimo dos (2) publicaciones relacionadas con temas de información estadística a nivel nacional o regional, obtendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Mínimo dos (2) Publicaciones en temas de información estadística con código ISSN | 40 |

**CRITERIO – Equipo profesional**
La ESAL que ofrezca que el profesional cumpla con experiencia en dirección de observatorios obtendrá un puntaje máximo de veinte 20 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Profesional en Economía, Administración, Ingeniería y/o a fines con título de Doctorado en Administración, ingeniería con más de cinco años de experiencia en dirección de observatorios | 20 |

**CRITERIO – Registro calificado**
La ESAL que cuente con registro calificado en programas de analítica de datos, obtendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

| Criterio | Puntaje |
|---|---|
| Entidad sin Ánimo de Lucro que cuente con registro calificado en programas de analítica de datos | 40 |

**Nota:** Para acreditar la experiencia del profesional, el adjudicatario deberá aportar junto con la hoja de vida del profesional en la propuesta.

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad del personal ofrecido.
- Acreditación del título profesional o técnico (Aplica para los profesionales).
- Acreditación de título de posgrado (Cuando aplique)
- Acreditación de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
- Acreditación de certificado de antecedentes profesionales (Cuando aplique), disciplinarios, correctivos, judiciales, fiscales, correctivos y de REDAM de las personas requeridas.
- Certificaciones que acrediten la experiencia profesional del personal propuesto (Aplica para los profesionales y bachilleres).

## CAPÍTULO IV
## CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su represéntate legal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por la ESAL contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
e. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
f. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos exigidos que le permita quedar habilitado a presentar propuesta.

## CAPÍTULO V
## DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

## CAPITULO VI
## CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

**OBJETO:** *"FORTALECIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."*

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

**PLAZO DE EJECUCION:** El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

**FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de interés público en pagos, así:

LA GOBERNACION DEL TOLIMA PAGARÁ el valor acordado en el presente contrato de interés público de la siguiente manera:

- Un 95% del valor total al finalizar el contrato con el recibo a satisfacción de todas las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto
- Un 5% con el acta de liquidación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.
Realizar el cargue a la plataforma SECOP 2 y presentar una (1) copia original y magnética al supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos del presente contrato de interés público, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar al proceso.

**NOTA:** el informe de actividades deberá ser verificada y aprobada por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
    a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.

b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
    - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
    - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

| Ítem | Programa o actividad | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Diseño y aplicación del instrumento para levantamiento de la información. | Diseño de un instrumento de recolección de información que se aplicará en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima para evaluar las condiciones del componente técnico.<br><br>El diligenciamiento de este instrumento lo llevará a cabo la persona asignada por cada secretaría con un acompañamiento continuo por el personal asignado del equipo técnico del proyecto.<br><br>La matriz de evaluación incluye las categorías y variables con parámetros de clasificación incluidos en las instrucciones para su correcto diligenciamiento, la calificación cuantitativa y equivalencia cualitativa de los resultados, como base para el análisis de diagnóstico. | Aplicación de Instrumento | 1 |
| 2 | Organización de la información. | El equipo técnico del proyecto organizará las bases de datos, según las categorías establecidas en el diseño del instrumento para la recolección de la información del componente técnico para cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima | Base de datos | 1 |
| 3 | Diagnóstico del componente técnico de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima | Realizar un análisis descriptivo de carácter técnico, de la información concentrada en las bases de datos, con énfasis en la priorización de hallazgos como insumo principal del plan de trabajo. Esta información será recopilada y sistematizada en un documento de diagnóstico para cada observatorio y sistema de información priorizados por la Gobernación del Tolima. | Documento | 1 |
| 4 | Diseño del plan de trabajo para la implementación del SIT. | Construir del plan de trabajo para el diseño del componente técnico del SIT, en el que se establecerán las actividades, responsables, tiempos y entregables, que garanticen el alistamiento efectivo de la plataforma técnica en la que se soporta el Sistema de Información del Tolima - SIT. | Documento | 1 |
| 5 | Planes de trabajo a las secretarías que forman parte del SIT. | Se realiza la entrega de los planes de trabajo para la adaptación del componente técnico evaluado en cada uno de los observatorios y sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima. | Documento | 1 |

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

**Nota 1:** Los recursos y elementos necesario para ejecutar el objeto "***FORTALECIMIENTO DEL DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***", deberán ser entregados al supervisor del contrato una vez sea suscrita el acta de inicio a fin de verificar su disponibilidad para la cual el contratista deberá suscribir acta de entrega de los observatorios para emitir un Diagnóstico de forma preliminar el estado actual del componente técnico de cada uno los observatorios o sistemas de información priorizados por la Gobernación del Tolima.

## CAPITULO VII
## CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| Fecha de publicación del proceso | 04 de Diciembre del 2024 |
| Observaciones a la invitación | 05 de Diciembre del 2024 |
| Respuesta a las observaciones y publicación de ADENDAS en caso de requerirse | 06 de Diciembre del 2024 |
| Fecha límite para presentación de ofertas | 10 de Diciembre del 2024 |
| Fecha límite para apertura sobres | 10 de Diciembre del 2024 |
| Publicación del informe de evaluación | 10 de Diciembre del 2024 |
| Presentación de observación al informe de verificación del informe de evaluación | 11 de Diciembre del 2024 |
| Respuestas a las observaciones | 12 de Diciembre del 2024 |
| Adjudicación | 12 de Diciembre del 2024 |
| Fecha de firma del contrato | 13 de Diciembre del 2024 |
| Fecha de inicio de ejecución del contrato | 16 de Diciembre del 2024 |
| Plazo de ejecución del contrato | 31 de Diciembre del 2024 |

**GARANTÍAS**

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del Servicio | X | | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más |

## RESPONSABLES

| | |
|---|---|
| **Firma:**<br>**Nombre: Dora Patricia Montaña Puerta**<br>**Cargo: Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC**<br>Ordenadora del Gasto | **Firma:**<br>**Nombre: Ingrid Katherine Rengifo Hernandez**<br>**Cargo: Secretaria de Salud**<br>Ordenadora del Gasto |
| **Firma:**<br>**Nombre: Jesús Alberto Saavedra Barrios**<br>**Cargo: Secretario del Interior**<br>Ordenadora del Gasto | **Firma:**<br>**Nombre: Alexander Adolfo Castro Salcedo**<br>**Cargo: Secretario de Cultura y Turismo**<br>Ordenadora del Gasto |
| **Firma:**<br>**Nombre: Luz Nelly Arbeláez Gómez**<br>**Cargo: Secretaria de la Mujer**<br>Ordenadora del Gasto | **Firma:**<br>**Nombre: Carlos Alberto Sánchez Alfonso**<br>**Cargo: Director de Prospectiva y TIC**<br>**Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC**<br>Supervisor del contrato |

| *Funcionario o asesor* | *Nombre* | *Dependencia* | *Vo. Bo.* |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | Dora Patricia Montaña Puerta | Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC. | |
| *Aprobado por:* | Ingrid Katherine Rengifo Hernandez | Secretaria de Salud | |
| *Aprobado por:* | Jesús Alberto Saavedra Barrios | Secretario del Interior | |
| *Aprobado por:* | Alexander Adolfo Castro Salcedo | Secretario de Cultura y Turismo | |
| *Aprobado por:* | Luz Nelly Arbeláez Gómez | Secretaria de la Mujer | |
| *Aval y aprobación técnica por:* | Carlos Alberto Sánchez Alfonso | Director de Prospectiva y TIC | |
| *Revisó:* | Andrés Felipe Oliveros | Ingeniero Contratista SPPyT | |
| *Revisión Técnica;* | Andrew Guissepe Vélez | Profesional SPPyT | |
| *Revisado por:* | Natalia Yate Peralta | Abogada Contratista SPPyT | |
| *Proyectado por:* | Frankolys Braham Prada Diaz | Abogado Contratista SPPyT | |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.*